



Nuevos requisitos para los envíos aéreos entrantes a la UE

A partir del 1 de marzo de 2023, los operadores económicos que participen en la manipulación, envío, transporte de carga, envíos exprés o postales hacia o a través de la UE por vía aérea deben cumplir los nuevos requisitos de notificación anticipada de datos para las evaluaciones de riesgos aduaneros previas a la carga y a la llegada.

A partir del 1 de marzo de 2023, todos los transitarios, compañías aéreas, empresas de mensajería urgente y operadores postales que transporten mercancías hacia o a través de la Unión Europea (incluidos Noruega y Suiza) deberán presentar información anticipada sobre la carga en forma de una declaración sumaria de entrada completa (ENS), en el marco de la segunda fase del nuevo programa de seguridad y protección aduanera previa a la llegada de la UE: Import Control System 2 (ICS2) Versión 2.

Responsabilidad de los operadores económicos

A partir del 1 de marzo de 2023, los operadores económicos que participen en la manipulación, el envío, el envío y el transporte de carga, envíos expresos o postales hacia o a través de la UE por vía aérea deben cumplir los nuevos requisitos de notificación anticipada de datos para las evaluaciones de riesgos aduaneros previas a la carga y a la llegada.

Al recopilar datos sobre todas las mercancías que entran en la UE antes de su carga y llegada, ICS2 apoya controles aduaneros efectivos basados en el riesgo al tiempo que facilita la libre circulación del comercio legítimo a través de las fronteras exteriores de la UE. ICS2 simplificará la circulación de mercancías entre las aduanas en el primer punto de entrada y el destino final en la UE. En el caso de los operadores económicos, el ICS2 racionalizará las solicitudes de información adicional y el control de riesgos previo a la salida por parte de las autoridades aduaneras.

Además de las responsabilidades de presentación de ENS de las compañías aéreas bajo el régimen de presentación múltiple de la Versión 2, los agentes de carga, los mensajeros urgentes y los operadores postales también serán legalmente responsables de proporcionar datos. Tienen que compartirlo con las compañías aéreas, que luego completarán los requisitos de presentación de ENS, o enviar los datos directamente a ICS2. Los operadores postales y los mensajeros urgentes, que anteriormente habían estado declarando información parcial sobre los envíos entrantes (bajo la Fase 1 de ICS2), ahora también deberán coordinar con su compañía aérea para enviar todos los datos requeridos.

Aquellos en el sector del transporte aéreo que actualmente están presentando información anticipada de carga en el Sistema de Control de Importaciones (ICS) tendrán que comenzar gradualmente a archivar estos datos en ICS2 durante el despliegue operativo de la Versión 2.



Preparación para ICS2 Versión 2: Pruebas de conformidad

Se recomienda a los operadores económicos que se preparen con antelación para la versión 2, a fin de evitar el riesgo de retrasos e incumplimientos.

Para ayudar a prepararse para la introducción de ICS2 Versión 2, la Comisión Europea pondrá a disposición un entorno de pruebas de conformidad desde julio de 2022 hasta febrero de 2023, para poder verificar la capacidad del operador económico para acceder e intercambiar mensajes con las autoridades aduaneras a través de la interfaz de comerciante ICS2 prevista. Esta prueba de conformidad es obligatoria para todos los operadores económicos afectados. Los operadores económicos responsables de presentar los datos del ENS al ICS2 deben determinar si disponen de un número de registro e identificación de operadores económicos (EORI) existente. De lo contrario, deben ponerse en contacto con la autoridad aduanera de la UE de su elección para obtener este número y recibir apoyo en la preparación de ICS2 2. También deben evaluar sus operaciones comerciales para la gestión de las importaciones en la UE y ponerse en contacto con su autoridad aduanera seleccionada para conectarse y participar en las próximas pruebas de conformidad del módulo 2.

¿Qué es ICS2 Versión 2?

El Sistema de Control de Las Importaciones 2 de la UE (ICS2) es una iniciativa a gran escala para mejorar la supervisión aduanera de la circulación de mercancías antes de su llegada a las fronteras exteriores de la UE (aéreas, marítimas, terrestres y vías navegables interiores). ICS2 permite a las autoridades aduaneras identificar envíos de alto riesgo que requieren una intervención temprana, al tiempo que facilita el comercio legítimo en el territorio aduanero de la UE, Noruega y Suiza.

El sistema se está implementando en tres versiones. Después de haber completado con éxito la versión 1 que cubre el proceso de precarga de envíos postales y expresos por vía aérea el 15 de marzo de 2021, la versión 2 es el siguiente paso en la implementación del sistema, y se pondrá en marcha el 1 de marzo de 2023. La liberación 3 se implementará a partir del 1 de marzo de 2024, exigiendo a los operadores que transportan mercancías en vías navegables marítimas e interiores, carreteras y ferrocarriles que cumplan con las nuevas regulaciones.

Más información en:

<https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/4d557ea4-d657-11ec-a95f-01aa75ed71a1/language-en>

https://taxation-customs.ec.europa.eu/customs-4/customs-security/import-control-system-2-ics2-0/import-control-system-2-release-2_en